



Municipalidad Provincial de

Jauja

"Primera Capital del Perú"



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 087-2024-MPJ/A

Jauja, 12 de febrero de 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAUJA

VISTO:

El Memorando N°043-2024-MPJ/A, de fecha 12 de febrero de 2024, sobre encargatura del despacho de alcaldía a la **Regidor Emilio Epifanio Arroyo Osorio**, y,

CONSIDERANDO:

Que, de conforme a lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, Económica Administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el alcalde puede "delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el gerente municipal" conforme a lo prescrito en el inciso 20) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N°27972;

Que, mediante Memorando N°043-2024-MPJ/A, de fecha 12 de febrero del 2024, el titular del pliego de la Municipalidad Provincial de Jauja, dispone se emita resolución de encargatura del despacho de alcaldía a la Regidor Regidor Emilio Epifanio Arroyo Osorio, para el día 16 de febrero del presente año, motivos que su persona participara en la reunión ante la Autoridad Nacional de Infraestructura, la misma que se tratara sobre proyectos que permitan el desarrollo y progreso de la provincia de Jauja y Congreso de la Republica, asimismo participar del I Consejo de Estado Municipal (CEMUNI) organizado por la PCM, a desarrollarse en la ciudad de Lima;

Estando a lo expuesto en los considerandos precitados, y en merito a la facultades conferidas por el artículo 20° inciso 6) de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades;


SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR, el DESPACHO DE ALCALDÍA al REGIDOR EMILIO EPIFANIO ARROYO OSORIO, el día 16 de febrero del presente año, en la ausencia del alcalde de la Municipalidad Provincial de Jauja, debiendo cumplir en estricto las funciones y atribuciones del despacho de alcaldía con las atribuciones políticas, conforme a las consideraciones expuestas en la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a Gerencia Municipal, las funciones administrativas correspondientes del Despacho de Alcaldía.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, la publicación de la presente a la Sub de Modernización Institucional y T.I en el portal institucional de la Municipalidad Provincial de Jauja.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


Lic. Ángel M. Huamán Mucha
ALCALDE

"Un gobierno Local a los Ojos de Todos"

Lic. **Ángel**
Huamán
ALCALDE
Gestión Edil 2023 - 2026

Nuevo Centro Cívico
Camino a la Laguna de Paca S/N | ✉ mesadepartes@munijauja.gob.pe | 📞 939 548 076